

LUIS GONZALEZ ANTON

Jaime I y el alumbramiento de la conciencia nacional aragonesa

SEPARATA DEL LIBRO "HOMENAJE A ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ"

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

JAIME I Y EL ALUMBRAMIENTO DE LA CONCIENCIA NACIONAL ARAGONESA

LUIS GONZALEZ ANTON (*)

El siglo XIII es en todos los reinos occidentales un tiempo de pruebas y balbuceos, tanto en el orden de las relaciones políticas y de las fórmulas jurídicas y de gobierno como en el de las relaciones sociales o actividades económicas. La cultura, las ideas, conocen también una renovación profunda y encauzan por sí los cambios en los otros aspectos señalados. Durante más de sesenta años el trono de la peculiar Corona de Aragón está ocupado por Jaime I el "Conquistador", un monarca excesivamente glorificado como caudillo, especialmente por la historiografía catalanista del último siglo, pero cuyos abundantes errores personales y escasa talla como gobernante muy pocos discuten hoy.

Aun así, la suya es una etapa de desorientación y de transformaciones profundas que los protagonistas no podían asimilar. Con Jaime I, Aragón termina una fase histórica e inicia otra muy diferente; las estructuras de raíz feudo-señorial sufren el primer embate serio, de manera que las clá-

(*) Doctor en Historia, Catedrático del Instituto Nacional de Bachillerato "Jerónimo Zurita", Zaragoza; Miembro de la International Commission for the History of Representative and Parliamentary Institutions. Publicados, aparte artículos y colaboraciones varias: *Las Uniones aragonesas y las Cortes del Reino, 1283-1301*, C. S. I. C., Zaragoza, 1975, 2 vols.; *Las Cortes aragonesas en el reinado de Jaime II*, A. H. D. E., 1977, págs. 523-682; *Las Cortes de Aragón*, Zaragoza, 1978. Ha colaborado en la redacción del tomo XIII de la *Historia de España*, R. M. Pidal (en prensa).

sicas relaciones personales de los sectores poderosos con el gobernante tienen que ir dejando paso a las más profundas de ese gobernante con las gentes del "reino" o, como es nuestro caso, de los distintos reinos que rige. En razón de todo ello se van alumbrando en este tiempo lógicos sentimientos diferenciales; la conciencia de lo que es común a todos los hombres de un territorio, pero que les diferencia de los del vecino. En definitiva, se palpa la lenta búsqueda de la propia identidad nacional.

LOS REINOS DE LA CORONA DE ARAGON EN 1200. MINORIA DE JAIME I

Hacia 1200 el rey de Aragón y conde de Barcelona gobierna amplios territorios del nordeste peninsular y tiene el dominio sobre algunas zonas ultrapirenaicas, por las que su situación es la de vasallo o subvasallo de poderes extranjeros (1). Pero dejando aparte esto último, la organización política de la Corona no permite hablar de una Cataluña y un Aragón de límites claros unidos en la persona del rey; mucho menos existe una divisoria en la zona de contacto, ni se han señalado unas respectivas zonas de influencia y futura conquista en territorio bajo dominio musulmán. La época no ha permitido aún encontrar fórmulas adecuadas de organización político-administrativa que sirvan de apoyo al ejercicio de la autoridad real. La Corona de Aragón sigue siendo el estado plural y extraño heredado por Alfonso II y que llega aproximadamente en la misma situación a Pedro el "Católico" y Jaime I. No es sino el conjunto de tierras gobernadas por el rey y conde, que suelen ser contempladas desde el exterior como una unidad, pero que por dentro constituyen un conglomerado de perfiles confusos. La evolución entre 1137 y 1213, período en el que se han mejorado posiciones en el Midi francés y en la Península, no ha aportado ninguna clarificación.

En buena lógica podía esperarse que los monarcas de la Casa de Barcelona se inclinaran por la opción de integrar íntimamente a los distintos territorios, lo que comportaba cierto grado de uniformización. Sin embar-

(1) Pedro II acaba por desplazar a su esposa María y figura como titular del señorío de Montpellier, dependiente del obispo de Maguelonne y de París. (Véase LACARRA-GONZÁLEZ ANTÓN: "Les testaments de la reine Marie de Montpellier", en *Annales du Midi*, 1978.) Sus títulos y autoridad sobre otros núcleos eran aún más confusos.

go, no es ése el proceso que se sigue y se pueden señalar tres órdenes distintos de razones por las que el bloque no llega a solidificarse. En principio juegan en contra las mismas estructuras sociopolíticas: la típicamente feudal sobre la que se ha levantado el Condado de Barcelona limita de raíz la autoridad de su titular sobre los pequeños condados y señoríos de sus vasallos, de modo que ni siquiera puede aplicar las constituciones de paz fuera de sus dominios personales. En las zonas aragonesas las jurisdicciones de los grandes barones son de momento más borrosas y más débiles, pero también aquí cada área (primitivo Aragón, Zaragoza, Ribagorza, Extremaduras ibéricas, etc.) tiene una ligazón particular y desigual con el monarca, sin que el término Aragón llegue a englobar de verdad a todas ellas, como por simple comodidad tendemos a hacer en nuestro tiempo.

Al mismo tiempo la Monarquía ha de entendérselas con los reducidos grupos de poder —la aristocracia, en particular, mucho más que la Iglesia—, y esos grupos de poder se conforman según sus intereses, pero nunca en función de su naturaleza de aragoneses o de catalanes, noción que inevitablemente se les escapa. La composición de los bandos que luchan entre sí casi de continuo durante la minoría del Conquistador deja en claro esta nota. En tal situación la defensa de los intereses de la Corona o de los “reinos” se sacrifica a los objetivos de pura bandería, incluso cuando en 1217 el regente infante Sancho realiza una campaña contra Toulouse y Narbona que frena los planes de Simón de Montfort y refuerza el papel de la Casa Real de Aragón en el Midi. Cuando el monarca quiere realizar una campaña militar convoca a los nobles simplemente en razón de “las honores que tenían por Nos (2). Son mucho más mis nobles, los nobles de mi reino, que el ejército señorial de Cataluña o de Aragón”.

Cuando Jaime I sube al trono a la edad de cinco años, y en unas condiciones particularmente inquietantes para el futuro de la Corona de Aragón, es la Santa Sede la que interviene para evitar una situación de absoluta anarquía. El Legado papal obtiene en el transcurso de una asamblea celebrada en Lérida en 1214 el reconocimiento del rey niño —cuyos derechos estaban en discusión— y nombra un auténtico Consejo de regencia, presidido por el infante don Sancho, y un gobernador para Cataluña y dos para Aragón (3). Es sensible, pues, a la distinción entre ambos

(2) *Llibre del Feits*, párr. 25.

(3) SOLDEVILA: *Els primers temps de Jaume I*, cap. V, Barcelona, 1968.

núcleos, pero toda la armadura de gobierno resulta demasiado débil para enfrentarse precisamente a las banderías, a la presión de grupos de poderosos en cuanto tales.

En segundo lugar juega contra la unificación interna la notable diferencia de condiciones geopolíticas y, por tanto, de expectativas de evolución social y de progreso material de Cataluña y Aragón. El efecto de estas diferencias se acusa mucho más precisamente desde los inicios del reinado de Jaime I y nos ayuda a acercarnos a los porqués del surgir de los sentimientos nacionales en esta etapa. La necesidad de terminar con el sistema de localismos políticos y de relaciones con unos grupos sociales muy caracterizados empuja a la Monarquía a buscar o a aprovechar el apoyo que les pueda venir de otros sectores. Las diferencias entre Cataluña y Aragón, apenas insinuadas antes de 1200, se van aclarando rápidamente. En el Condado de Barcelona, mercaderes y marinos empiezan a constituir un nuevo grupo de poder que abre brecha en las posiciones de la nobleza y hacen posible que vaya tomando cuerpo y conciencia la *communitas regni* y un sistema de relaciones más complejo que el de las del rey con los grupos de vasallos nobles.

En Aragón, tierra interior y rural, los grupos oligárquicos de las principales ciudades están decididamente alineados con la aristocracia; no hay condiciones suficientes para el desarrollo del sector burgués y las villas más importantes seguían repartiéndose en "honores" (4). Aun cuando en ocasiones los Concejos se decidan a autodefenderse contra las violencias nobles, que el rey reconoce que no puede controlar (5), en general no estrechan lazos con una Monarquía derrotada: el rey, Jaime I en estos años, sigue siendo, como explicábamos antes, un simple y débil señor de vasallos fuertes, pero de ningún modo el soberano de un reino. Quizá la muestra más llamativa de la alianza de fondo de las principales ciudades aragonesas con los barones sea el acuerdo firmado por Zaragoza, Jaca y Huesca en 1226 con un grupo de ricos hombres del reino y con otro de catalanes "contra todos los hombres, ilustres, medios y bajos, que quieran disminuir nuestros fueros y buenas costumbres" (6).

(4) AGUSTÍN UBIETO ARTETA: *Los "tenentes" en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973.

(5) "Quibus nos opponere non valemus", escribe en una autorización en tal sentido dirigida a Jaca (Archivo Municipal de Jaca, *Libro de la Cadena*, folios 44 v.-45 v. *Vid.* ANTONIO UBIETO: *Jaca: Documentos municipales*, 971-1269, documento número 51).

(6) A. C. A., pergaminos 309 y 308. *Vid.* el estudio más reciente sobre las alte-

No muchos meses después los sectores urbanos de la costa ofrecían ayuda decisiva para la conquista de Mallorca. La distinta respuesta a los grandes desafíos del momento juega en favor de que la Monarquía mantenga ciertas diferencias y de que se advierta cierto filocatalanismo del rey desde las vísperas mismas de emprender las grandes conquistas del reinado, con la consiguiente reacción de malestar entre los aragoneses.

En tercer lugar, pero con una importancia muy secundaria, hay que valorar la diferenciación de origen y, sobre todo, el enfrentamiento y la competencia por el dominio de unos mismos territorios, como había ocurrido con Ribagoraza.

En definitiva, la Monarquía no siente la necesidad de obtener la suficiente unión interna, pero es que al mismo tiempo tampoco era posible, ni quizá oportuno, acentuar el enfrentamiento y la diferenciación; no se buscan unas definiciones territoriales ni se trazan fronteras interiores claras, que no hubieran hecho sino aumentar la debilidad política de la Corona de Aragón.

Todo ello no quiere decir que no existan en absoluto algunas marcas diferenciadoras, de las que la más clara es seguramente la lengua. Los nombres de ambos territorios se suelen emplear en la documentación, aunque sin que exista conciencia de los límites, que sólo eran regularmente claros en la zona inmediata al Pirineo. Desde comienzos del siglo XII la ampliación territorial hacia el Sur se ha hecho de manera indiscriminada, actuando los monarcas como reyes y condes al mismo tiempo. Se han ido definiendo usos y costumbres de matices peculiares, pero de carácter local o personal; no servían, por tanto para señalar dónde terminaba lo aragonés y empezaba lo catalán. La moneda es también distinta (jaquesa, barcelonesa), pero con su circulación ocurría otro tanto. Todavía, pues, en la década de los 20 los sentimientos nacionales no existen en ninguna de las dos grandes comunidades. Las etapas siguientes del reinado de Jaime I van a aportar novedades de interés en este plano.

raciones de estos años en GONZÁLEZ ANTÓN: "La revuelta de la nobleza aragonesa contra Jaime I en 1224-1227", en *Homenaje a Lacarra*, vol. II, págs. 143-163, Zaragoza, 1977.

LAS CONQUISTAS: LA CORONA DE ARAGON, AMPLIADA

El carácter de Jaime I, y sobre todo las posibilidades que va ofreciendo la época, permiten ahora al rey de Aragón-Cataluña apuntar hacia la conquista de reinos musulmanes de cierta entidad, en lugar de limitarse al simple y lento redondeo de las fronteras que habían sido las empresas exteriores casi desde la muerte de Alfonso I. La incorporación de Mallorca y de Valencia había de suponer una auténtica prueba de fuego para el confuso aglomerado que era la Corona de Aragón y forzaría inevitablemente la búsqueda de una forma clara de organización interna, bien en sentido unificador, bien en el de la yuxtaposición de reinos, pero más claramente diferenciados.

Las conquistas y la innegable brillantez con que se terminan, así como la colaboración en ellas de catalanes y aragoneses, están muy en relación con el ritmo de cambio social en cada territorio, como hemos adelantado. Dejando al margen hechos excepcionales, como la actividad mercantil de un aristócrata como Hugo de Ampurias, que negociaba por su cuenta en Alejandría antes de 1220 (7), la realidad más palpable es que en los puertos catalanes hay en estos años unos incipientes grupos burgueses ricos y ambiciosos, dispuestos a irrumpir en la vida pública a la menor ocasión. En 1225 y 1226 los nobles han boicoteado los primeros intentos de Jaime I contra musulmanes (ataques a Peñíscola y Valencia); los jefes naturales del ejército feudal han dejado demasiado al descubierto sus intenciones y han precipitado que la Monarquía se apoye en cualquier solución de recambio que pueda ofrecérsele. Meses después, el armador Pedro Martel ofrecía naves y dinero propios y de gentes como él para conquistar Mallorca. De repente, los intereses de otros grupos sociales saltan al primer plano político y amenazan con forzar cambios acelerados. El mismo dato de alterar el orden lógico de las empresas (Mallorca antes que el Levante peninsular) refuerza el efecto.

En 1228 se celebra en Barcelona una famosa asamblea de corte (8) en

(7) Vid. NICOLAU D'OLWER: *L'Expansió de Catalunya en la Mediterrània Oriental*, Barcelona, 1926.

(8) No se trata propiamente de una reunión de Cortes, como se viene presentando habitualmente. Vid. sobre el particular mi comunicación al X Congreso de Historia de la Corona de Aragón: *Notas sobre la evolución preparlamentaria en el reinado de Jaime I* (pendiente todavía de publicación), avance de un trabajo de más empeño, y el libro *Las Cortes de Aragón*, Zaragoza, 1978.

la que a los nobles y clérigos se unen varios ciudadanos de la capital que habían mantenido previamente contactos con los de otras localidades costeras, como Tortosa y Tarragona. Entonces se concreta la campaña de Mallorca y las ayudas con las que podía contar el monarca. Los barones, atentos esta vez a los nuevos vientos, lejos de resistir y boicotear, se apresuran a conceder el abono de un segundo —y por tanto voluntario— servicio de bovaje (9). Así, pues, cuando todavía la incipiente burguesía está lejos de tener un peso político reconocido, empieza a alterar con su mera entrada en liza el sistema de relaciones entre rey y estamentos poderosos. Por su parte, el monarca se había mostrado meses antes sensible a lo que podía significar el apoyo burgués al suscribir una carta para Tarrasa y, sobre todo, una interesante acta de navegación claramente proteccionista (10).

Las conquistas de estos años no servirán sólo para que la aristocracia se beneficie de los clásicos repartos de tierras, sino mucho más para dotar a los grupos urbanos más activos —los de la costa catalana— de bases mercantiles de cara a un despliegue mediterráneo al que aspiraban. El simplismo individualista de las relaciones feudales tendrá que ir dejando paso al comunitarismo creciente que ve imponiendo la época, siempre con una acusada diferencia entre Aragón y Cataluña.

Pero hay otro aspecto más obvio y que nos acerca más aún al objeto que nos interesa aquí: la dimensión de los reinos conquistados les convierte en áreas de expansión especialmente apetecibles para catalanes y aragoneses. La coyuntura sorprende más desprevenido, menos preparado, al Aragón interior, agrario y tradicionalista, que a Cataluña. Mallorca será la primera base natural de los mercaderes catalanes, que habían animado su ocupación; Mallorca se catalaniza casi instantáneamente y este hecho anima la competencia futura.

Los grupos dominantes aragoneses reaccionan y pretenden en seguida reservarse para sí la conquista de las tarifas valencianas. No obstante, la empresa había de resultar demasiado larga y costosa; ni nobles ni burgueses de Cataluña iban a renunciar a su parte de beneficios, ni Aragón tenía la potencia humana y financiera ni los puertos y los barcos necesarios para cubrir el frente marítimo. El apoyo de aristócratas y ciudades en las campañas iniciales por tierras de Castellón es entusiasta, pero al

(9) "Y queremos que tomeis el bovaje sobre nuestros hombres", manifestaron en seguida los barones, según la Crónica del reinado (*Llibre*, 50).

(10) HUICI: *Colección Diplomática de Jaime I*, I, números 59 y 54.

comprobar que no se podía mantener el pretendido monopolio aragonés, algunos ricoshombres llegan a pedir al rey Jaime que levante el sitio de Burriana y abandone (11). Aun tras este nuevo error, que impresionó al monarca, en 1235 algunos notables del reino tratan en Alcañiz con don Jaime de que la conquista de Valencia se haga desde Aragón y por aragoneses (12), pero fueron los catalanes los que concedieron apoyos más amplios (asamblea de Monzón de 1236) y la conquista se hizo al cabo con fuerzas venidas de todos los rincones, incluido el Midi.

Aragón fracasa en su intento de extender su influencia por tierras que le aseguraran la salida al mar y Valencia no será su prolongación natural, pero tampoco Cataluña tenía ganada la partida como parecía haber ganado la de Mallorca.

Ciertamente, tanto las islas como Valencia eran con los musulmanes piezas importantes en la actividad económica mediterránea. Su incorporación por Jaime I no dejaba de preocupar y perjudicar a las repúblicas italianas, por lo que este aspecto de la cuestión jugaba en beneficio de la burguesía catalana y hacía también conveniente cierto grado de unificación política de toda la Corona de Aragón. En tanto se llega a una solución definitiva, los viejos grupos dominantes plantearon durante los primeros años sus aspiraciones en otros terrenos, concretamente intentando jugar la baza de sus derechos personales: la expansión a las nuevas tierras de sus fueros respectivos. De por sí esta cuestión, a la que volveremos en seguida, probablemente hubiera servido ya para acentuar el enfrentamiento entre catalanes y aragoneses. Pero aún media otro factor de efectos más determinantes.

LOS REPARTOS DE LOS REINOS Y LAS CUESTIONES FRONTERIZAS. PRIMERAS REVUELTAS "ARAGONESISTAS"

Tal factor no es otro que el de la agitada vida familiar de Jaime I. Fracasado su primer y precoz matrimonio con Leonor de Castilla, anulado por Roma en 1229, y casado con Yolanda de Hungría (la Violante de las crónicas posteriores), el monarca vuelve a un vicio casi desterrado de Occidente por entonces: los repartos patrimoniales de los reinos para dar una

(11) *Llibre dels Feits*, 168.

(12) *Ibidem*, 127-131.

corona a todos sus vástagos, vicio que se complica en este caso por el desafecto que sintió el rey por el único hijo, Alfonso, habido en su primera esposa. Este detalle tan particular acabó pesando muy negativamente sobre Aragón.

Alfonso había sido reconocido en 1228 en Daroca como heredero por nobles, clérigos y vecinos de hasta una treintena de lugares, entre ellos Lérida, puesto que fueron llamados a la asamblea "todos los concejos de las ciudades y villas desde el Segre hasta Ariza", precisión de gran interés para el tema que nos ocupa (13). A partir de aquí la actitud de Jaime hacia el infante resulta muy contradictoria: en 1231 le ignora al firmar el pacto de recíproco prohiamiento con Sancho el Fuerte de Navarra, de forma que tal acuerdo resultaba ilegítimo y fue rechazado por diversos grupos aragoneses, aunque se ratificó meses después (14). Pero todavía en vida del monarca navarro, el primer testamento de don Jaime reconocía a su hijo como heredero universal (mayo de 1232).

La cuestión empieza a agravarse con la firma de las capitulaciones matrimoniales con Yolanda de Hungría, según las cuales el Conquistador se reserva el derecho de segregar una parte de sus estados para darla a los futuros hijos, "lo que causó alguna más división entre aragoneses y catalanes, tratando el rey en dividir aquellos estados de la Corona de Aragón", como escribe Zurita (15). La amenaza se concreta, nacido ya el que será Pedro el Grande, en el testamento de 1242: el hijo de Violante tendrá Valencia, Mallorca y los territorios pirenaicos (Rosellón, Conflent, Cerdaña y Vallespir), en tanto que Alfonso queda con Aragón y Cataluña, más Ribagorza, Pallars, Arán y Urgel (16). La simple mención distinta de todos estos territorios y su ubicación da idea aproximada de hasta qué punto seguía siendo confusa la organización interna de la Corona; pero de momento la división es casi correcta al disponer Jaime I libremente de poco más que las tierras conquistadas por él mismo.

Algo después, el nacimiento del infante Jaime y el subsiguiente reparto deja reducida la herencia principal —esto es, la de Alfonso— a Aragón,

(13) A. M. Lérida, sec. I, número 308. El documento, que resulta de extraordinario interés, ha sido estudiado y publicado por el norteamericano THOMAS N. BISSE: "A General Court of Aragon (Daroca, february 1228)", en *E. Hcal. Rev.*, 1977, XCII, págs. 107-124.

(14) *Vid.* ZURITA: *Anales*, III, 11 y 51; MORET: *Annales del Reyno de Navarra*, XX, VIII, y LACARRA: *Historia Política del reino de Navarra*, vol. II.

(15) ZURITA: *Anales*, III, 3.

(16) HUICI-CABANES: *Documentos de Jaime I*, I, número 340.

quedando Cataluña para Pedro, y las conquistas y los señoríos pirenaico , para el hijo recién nacido. Aquí ya se produce una clara ilegalidad (división arbitraria de la herencia de los antecesores) que deshace, además, la Corona de Aragón, privando a los futuros reyes de Aragón y Cataluña tanto de las barreras pirenaicas contra el expansionismo francés como de las bases marítimas recién adquiridas. Rota la Corona, Aragón era el que quedaba en peores condiciones: ciego, sin mar y sin posibilidades de crecimiento, puesto que el Tratado de Almirra (1244) con Castilla ponía fin de hecho a las conquistas a costa de los musulmanes, empieza a pagar las consecuencias de la mala relación del rey con su primogénito, como se demostrará sin la menor duda en los años siguientes. Pero a ello se une el daño irreparable de fijar una frontera con Cataluña, lo que Jaime I realiza con una llamativa ligereza y con perjuicios sobreañadidos para el mismo Aragón. El primer choque claro estalla por la adscripción de Lérida, que había jurado al infante Alfonso junto a otras localidades situadas al oeste del Segre, como ya hemos visto, pero que las gentes del Condado de Barcelona reclaman como propia sin mayores razones que las que podían tener los aragoneses. Don Jaime cede y rectifica: coloca la frontera en el Cinca y añade una declaración de que al nombrar a Alfonso heredero de Aragón en Daroca no había tenido intención de darle las tierras entre Segre y Cinca, extremo que la documentación desmiente (17). La ciudad de Lérida se niega a integrarse en Cataluña y a reconocer como a su futuro rey al infante Pedro (18), detalle que el apasionado historiador catalán F. Soldevila procura disimular diciendo que "los leridanos parecían recelosos o al menos dudosos" (19).

Esta es la actitud de Lérida, pero el recorte territorial afectaba también a Ribagorza y la Litera, cuya reacción no conocemos. La falta de criterios claros es patente: en 1242 el propio don Jaime había extendido los Fueros de Huesca a Fraga, la ciudad ante cuyos muros había chocado Alfonso I de Aragón. A partir de estos momentos el resquemor aragonés aumenta rápidamente, máxime cuando el reparto de 1248 confirma la frontera del Cinca y la exclusión de Ribagorza y, sobre todo, deja ver con

(17) Vid. HUICI: *Colección...*, I, documentos 266, 267 y 1.048, y el citado trabajo de Bisson.

(18) A. C. A., pergamino 1.055; HUICI: *Colección...*, I, documento 312.

(19) SOLDEVILA: *Historia de Catalunya*, I, págs. 221 y ss., y *Pere el Gran*, I, I página 25, Barcelona, 1950-1962. La misma declaración del rey, interesado en disimular el pleito, reconoce que se ha movido una contienda entre él y la ciudad, y que ésta entendía que no estaba obligada a prestar el juramento exigido.

claridad meridiana la voluntad de ampliar la herencia del infante Pedro al darle también Mallorca y los derechos sobre el resto de Baleares, pasando los señoríos pirenaicos a un cuarto hijo, Fernando, que moriría poco después. La ilegalidad era mucho más flagrante.

La noticia de este nuevo testamento provoca ya la oposición declarada del primogénito Alfonso, un joven de veintiún años, en quien muchos aragoneses ven el símbolo personal de los perjuicios que el rey están infligiendo al reino. Hasta aquí no había habido reacciones apreciables del primogénito, seguramente por falta de apoyos suficientes; pero desde 1244-1245 se iban reuniendo en torno a él buen número de nobles descontentos, hasta hacer temer "no se comenzase entre padre e hijo guerra" (20). Don Jaime no logra que Roma apruebe su política de repartos (21), y esto y el abusivo testamento de 1248 hacen la situación muy difícil, porque "no sólo no se sosegaron las alteraciones que por esta causa se habían ya movido, pero se encendieron más. Y el infante don Alfonso y el infante Pedro de Portugal y los ricos hombres de su opinión se valieron del rey de Castilla, y andaban con grandes compañías de gentes de guerra, conmoviendo y alterando las ciudades y villas del reino" (22).

Efectivamente, el primogénito aragonés, aislado en el seno de su propia familia, entra en relación con la corte de su tío Fernando III, del que tampoco logra un compromiso formal de ayuda. Al mismo tiempo, desarrolla inteligentes iniciativas diplomáticas para consolidar su posición frente a su padre: primero trata de casarse con la hija de Teobaldo de Navarra; después, con una hija del futuro Alfonso X. Como es lógico, el Conquistador iba desmontando tales planes tratando directamente con el Papa (23).

No tenemos datos suficientes sobre estas revueltas, pero es claro que el bando de Alfonso esgrime la bandera de los intereses del reino de Aragón, que hay una lógica identificación de las causas del reino y del infante. Por supuesto, ni siquiera toda la nobleza estaba de su parte y todos o

(20) ZURITA: *Anales*, III, 41.

(21) Inocencio IV se limita a autorizar la libre disposición de las tierras conquistadas en beneficio de los hijos del segundo matrimonio (Bula de 17 de julio de 1245. *Vid.* ROSELL: *Regesta de letras pontificias del Archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, 1948, número 122).

(22) ZURITA: *Anales*, III, 43.

(23) *Vid.* Bulas de 7-VII-48 y 18-V-50 (ROSELL: *loc. cit.*, número 1506 y 166). En el segundo caso se sabe que el Conquistador había advertido al Papa de que algunos nobles pensaban solicitar "maliciosamente" dispensa de consanguinidad para Alfonso.

casi todos los testigos del testamento de 1242 habían sido aragoneses. Pero, indudablemente, en determinados ambientes se empiezan a considerar las consecuencias de la política de Jaime I, tanto en el tema de Valencia como en el de los repartos y fronteras: en ambos las aspiraciones aragonesas o de sus grupos dominantes están sufriendo a la vez un tremendo revés.

Los fieles del infante luchan ahora en nombre de Aragón en el seno de una llamada Corona de Aragón a la que las medidas del rey amenazan con hacer pedazos con grave perjuicio para el reino principal, sobre todo al segregar una Cataluña engrandecida con zonas ligadas históricamente al viejo reino pirenaico de Jaca y Huesca desde mucho antes de Ramón Berenguer IV. Por todo ello resultaba perfectamente natural que los aragoneses apoyaran a un heredero tratado injustamente y contra el derecho sucesorio tradicional, y que en estos momentos clave empiece a abrirse paso la definición de los sentimientos y la conciencia aragoneses.

Conocidos historiadores catalanes, que critican la política de repartor y para quienes Jaime I es merecidamente el creador de la nacionalidad catalana, han sostenido la curiosa idea de que el triunfo de un infante “castellanizado” como Alfonso hubiera dejado a Cataluña sin dinastía propia y que el apoyo encontrado en Aragón no fue sino el fruto de la animadversión general contra el Condado (24). La realidad es que al primogénito del Conquistador le quedaban pocas salidas, que Aragón está resultando objetivamente perjudicado y que el propio rey Jaime sabe que ha cometido errores graves y que pisa un terreno resbaladizo. De ahí el hecho interesante de que el monarca quiera reunir una asamblea de notables en Alcañiz, en 1250, para “estar a derecho con los aragoneses”, pero acuciado también por la posibilidad de que Fernando el Santo se decidiera a intervenir.

Don Jaime confía el pleito a una comisión arbitral compuesta casi al completo por catalanes, cuya decisión final es la de que al infante Alfonso debe dársele la gobernación de Aragón y Valencia con la faja de tierras al sur del Ebro, susceptible de convertirse en una salida estable de Aragón al mar. La reina Violante protestó en seguida ante el Papa, pero esta vez Inocencio IV no quiere intervenir hasta que se restablezca la paz familiar (25). El rey acata en principio la sentencia de los árbitros, pero, según nos cuenta Zurita, “proveía a lo venidero como si estuviera cierto del

(24) Véase, sobre todo, SOLDEVILA: *Historia de Cataluña*, I, pág. 286

(25) ROSELL: *loc. cit.*, número 171.

rompimiento / ... / y traía juntamente con la reina doña Violante grandes tratos con los ricos hombres de su opinión / ... / por el odio que al infante don Alfonso había concebido, cuyo desheredamiento procuraban por muy perjudiciales medios" (26). Efectivamente, en 1251 todavía ratifica a su hijo Jaime como heredero de Valencia (y aun de Cataluña si Pedro llegaba a morir sin hijos), al mismo tiempo que prometía al grupo de barones aragoneses fieles "honrar y acrecentar en sus patrimonios; y ellos hicieron a él y a la reina pleito homenaje de los servir y ayudar con sus personas y vasallos y procurar el aumento del estado de sus hijos" (27).

Alfonso sigue mostrándose incapaz de iniciar una revuelta armada, pero su amistad con Alfonso el Sabio en unos momentos delicados de las relaciones entre los dos reinos (28) parece que decidió al Conquistador a hacerle por fin heredero de Valencia a cambio de su aceptación de la separación de Cataluña y Mallorca (29), mientras los partidarios de este último realizan acciones de fuerza en Valencia (30). En 1257 se ratifica este arreglo (31).

Tres años después muere inesperadamente don Alfonso y el definitivo reparto (1262) corrige muchos de los inconvenientes de los anteriores, al mantener unidos en una cabeza los tres reinos de la Península. Ya no era necesaria la frontera catalano-aragonesa; sin embargo, el daño estaba hecho y seguirán las reivindicaciones airadas de algunas tierras.

LA CORRIENTE FORALISTA.

PROCESO DE TERRITORIALIZACION DEL DERECHO

Desde antes de rematar la conquista de Valencia, Jaime I está inclinado a asegurar para el nuevo territorio el carácter de reino autónomo y distinto en el seno de la Corona, máxime cuando este deseo coincidía con el de los grupos burgueses de la costa, a cuyo apoyo se había mostrado

(26) *Anales*, III, 45.

(27) *Ibidem*, *idem*.

(28) Vid. BALLESTEROS: *Alfonso X*, y MIRET I SANS: *Itinerari de Jaume I*, página 241.

(29) A. C. A., pergamino 1.346, de 20-IX-1253.

(30) Ferriz de Lizana se apodera de Murviedro y Almenara y da seguridades en nombre del Infante de que de ello no se derivarán perjuicios para tales concejos, A. C. A., *Cartas Jaime I*, cajón I, número 100.

(31) HUICI: *loc. cit.*, II, 565, 559 y 558, y A. C. A., reg. 10, fol. 3.

sensible. Las experiencias del monarca en su trato con la alta nobleza le han decidido a intentar que todos los núcleos importantes quedaran libres de jurisdicciones señoriales. Al dictar, años después, la Crónica del reinado no deja de recordar que cuando algunos barones aragoneses tuvieron noticia de que la ciudad de Valencia ya se había rendido al rey directamente sin saberlo ellos, “perderen les colors aixi com si hom les hagues ferits endrets del cor” (32). Una forma de organización política basada en el funcionamiento “autónomo” de los distintos reinos parecía entonces particularmente útil para contrarrestar la creciente presión de los grupos conquistadores que se había acusado ya desde los días de las campañas por la zona castellanense (33). Cada grupo o cada particular, tanto de Cataluña como de Aragón, pretendía que se trasplantaran sin más a Valencia los derechos respectivos de los conquistadores, pretensión que se veía justificada por la misma costumbre y por la pervivencia de comunidades musulmanas cuyo sistema jurídico fue mantenido.

Pero la Corona tenía *a priori* ganada la partida por la misma competencia catalano-aragonesa y por la naturaleza de los Fueros que se pretendía extender. Tal vez toda esta problemática peculiar, si no animó los repartos que ya hemos referido, al menos los hizo más disculpables para el propio rey Jaime. En cualquier caso, las ambiciones de Violante y el gusto del monarca coincidieron con la conveniencia de dar al reino valenciano una estructura propia.

Don Jaime retuvo en sus manos cuanto pudo el control de la repoblación, más oficial y menos privada que en otras áreas, como ha señalado Font i Rius (34), muy especialmente en la zona meridional y en los núcleos urbanos. Los aragoneses dominaron sólo en el Norte (Castellón), pero quedaron en clara minoría después (35). Muy pronto el rey da un paso ver-

(32) *Llibre dels Feits*, 291.

(33) Recuérdense los pactos de Jaime con los barones y las presiones posteriores para que, no obstante tales pactos, Blasco de Alagón renunciara a Morella y aceptara cambiarla por posesiones dentro de Aragón.

(34) FONT I RIUS: “La Reconquista y repoblación de Levante y Murcia”, en *La Reconquista de España y la repoblación del país*, págs. 85-126, Zaragoza, 1951. Los barones aragoneses pretendieron hacer por sí mismos el “repartimiento”, pero fracasaron y tuvieron que aceptar lo hecho por los repartidores nombrados por el rey.

(35) En la ciudad de Valencia los catalanes tenían 1.018 casas, por sólo 597 los aragoneses. *Vid.* GUAL CAMARENA: “Contribución al estudio de la territorialidad de los fueros de Valencia”, en *E. E. M. C. A.*, III, pág. 268. Bajo la forma de “fuero de Zaragoza”, Gual señala la expansión del aragonés a 33 lugares antes de 1260, por sólo 26 que tenían fueron valencianos, ocho que seguían la “costumbre de Lérida” y 16 que conservaban las leyes musulmanas.

daderamente decisivo: la redacción de un *corpus* legal específico, los “Furs de València”; en 1247 crea también una moneda diferente y toma varias medidas para animar la vida económica del reino.

Es el tema de los fueros el que nos interesa aquí especialmente. La decisión del Conquistador supone el choque entre dos concepciones distintas del ordenamiento legal: personalidad de las leyes, como pretendían los grupos conquistadores, o código territorial que cerrara el paso al puro trasplante de fórmulas arcaicas y localistas. “Hay, pues, un afán claro y decidido de renovación jurídica, consistente en la creación de un reino propio y el establecimiento de un derecho asimismo propio” (36). Está claro que los repobladores de Valencia, fueran del origen que fueran, prefirieron esta fórmula; tan claro como que los grandes tenentes aragoneses y catalanes, éstos especialmente, la aborrecieron (37).

En una situación tan conflictiva como la que vive la Corona en los años 40, con los repartos en marcha, no es aventurado decir que la redacción de los *furs* fue uno de los más efectivos catalizadores que llevan a la primera recopilación de los múltiples fueros vigentes en territorio aragonés y que esta recopilación habría de animar aún más los sentimientos “aragonesistas”, apoyados ahora especialmente en dos grandes frustraciones. En 1247 nace, pues, el Código de Huesca, encomendado al obispo Vidal de Canellas, antiguo estudiante en Bolonia.

Desde 1200 la expresión más generalizadora de “fuero de Aragón” había empezado a sustituir a las de sentido más localista, como eran las de “fuero de Jaca” o “de Huesca”, pero al mismo tiempo quedaba demasiado borroso lo que era tal fuero de Aragón. Las ordenaciones de tipo jaqués, ligadas al proceso de repoblación del Camino de Santiago, se habían visto desbordadas por otras posteriores de carácter más señorial, con elementos abundantes del típico derecho visigodo, que habían servido para repoblar amplios espacios del valle del Ebro. Es éste el fenómeno que el historiador del Derecho Lalinde Abadía describe como el “aplastamiento de la foralidad burguesa por la foralidad militar” (38), y estas ordenaciones feudalizantes las que los grupos poderosos de mediados del siglo XIII pretenden presentar como verdadero fuero aragonés.

(36) COLOM-GARCÍA: *Furs de València*, I, pág. 48, Barcelona, 1970.

(37) Sobre todo este problema, *vid.*, además del artículo citado de Gual, HONORIO GARCÍA: “El derecho de los conquistadores y el valenciano” y “El Derecho romano en los «Furs»”, en el *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1928 y 1954.

(38) LALINDE ABADÍA: *Los Fueros de Aragón*, Zaragoza, 1976, págs. 47 y ss.

El obispo Canellas fue encargado, pues, de ordenar un tremendo mosaico legal, homogeneizarlo y limpiarlo de elementos arcaicos; convertir de verdad ese mosaico en una colección de fueros "del reino", dotados, por tanto, de más claro carácter territorial. Pero el resultado fue bastante deficiente en cuanto a su sistematización y la formación romanista de Canellas y de varios de sus colaboradores no sirvió de nada: los Fueros mantuvieron una impregnación arcaizante del derecho de tradición bárbara; el contenido final resultó "afiliado a una foralidad militar, impuesta por el grupo social dominante de los barones, ricos hombres, infanzones y caballeros" (39). El ordenamiento político no quedó contemplado en él, y esto era otro inconveniente gravísimo en un reino con una sociedad tan poco diversa y en el que los privilegios nobiliarios tenían tan amplios campos de expresión. El esfuerzo que supuso el Código de Huesca, tanto en orden a la territorialización como a la modernización del sistema jurídico, adoleció de fallas sustanciales que habrían de tener un peso abrumador en la historia del reino aragonés.

Con todo, ese mismo Código de Huesca tenía un carácter "eminente nacionalista", como ha señalado Lalinde; desde 1247 los aragoneses contaban como punto de referencia con un sistema jurídico que teóricamente les definía y abrazaba a todos, aunque las apelaciones y la defensa de los "fueros de Aragón" —sobre todo por parte de los grupos nobiliarios en lucha contra una Monarquía considerada como filocatalana— adoptan con claridad la forma de defensa cerrada de privilegios de clase cubiertos con la capa del "aragonesismo", como comprobaremos en seguida. Esta será otra de las claves negativas de la historia aragonesa. Sólo Teruel —y más tarde Albarracín— quedarían fuera de la zona de vigencia de la Compilación, pero las ya dibujadas fronteras con Valencia restan importancia a este detalle. En 1260 el reino de Aragón está plenamente dibujado y a partir de entonces las reacciones de celoso indigenismo y la "nacionalización" de los fueros de Aragón se apoyan sobre bases más claras.

(39) LALINDE: *loc. cit.*, pág. 61. Todo el libro VI de la compilación se dedica a detallar el estatuto de infanzones.

(40) Como ha escrito Canellas, "Aragón vive encastillado en la defensa y conservación de unos fueros locales y así no acaba de cuajar el intento unificador de la compilación de 1247", "Fuentes de Zurita. Las asambleas de Calatayud, Huesca y Ejea en 1265", en *Cuadernos de Historia J. Zurita*, 31-32, 1978, págs. 7-42.

EL NACIONALISMO ARAGONES EN LA NUEVA ETAPA DE REVUELTAS NOBILIARIAS

Ya queda insinuado más arriba lo que consideramos bases sobre las que se monta el sentimiento aragonés en los años finales del reinado y algunos caracteres de sus manifestaciones, esto es: irredentismos territoriales, con argumentos de diferente validez, foralismo equívoco e inevitable protagonismo nobiliario.

A partir de 1260-62 la querella de los repartos está definitivamente cerrada, pero no se han producido acontecimientos cruciales en vano: Jaime I se tiene que enfrentar desde ahora mismo a una crisis grave, cuya más clara expresión es el recrudecimiento del choque nobleza-Monarquía. La rebelión catalana es breve (1259-60); en Aragón el descontento es más profundo y tiene razones más objetivas, de modo que el conflicto se alarga. Es precisamente en estas mismas fechas cuando las pretensiones de influencia sobre el reino valenciano son arrinconadas definitivamente por la Monarquía: en 1261, Jaime I declara que sus sucesores estarán obligados a jurar los *furs* y a reunir una corte general en aquel reino al comienzo de cada reinado (41). No conocemos ninguna decisión tan taxativa y orientadora referida a Cataluña o a Aragón. Es ahora, pues, muerto el infante Alfonso —que no había sabido o podido encauzar el disgusto de un sector de la nobleza aragonesa— cuando tienen lugar las revueltas generales.

En el mismo año 1260 se constituye en Zaragoza una Hermandad nobiliaria poco conocida, en cuyos instrumentos públicos se llegaba a prever la celebración de una junta anual el día de la Cruz de Mayo (42). Con poca diferencia de fechas se organizan otras Hermandades villanas de auto-defensa, como la que suscriben las villas de Sobrarbe, bajo la dirección de Aínsa, y otra de núcleos de más entidad, como Zaragoza, Calatayud y Daroca, cuyo sentido concreto no ha sido estudiado todavía, pero detrás de las cuales hay una protesta general contra la multiplicación de las banderías y presiones violentas de la aristocracia (43).

(41) HUICI: *loc. cit.*, I, núm. 498; SILVIA ROMÉU: *Catálogo de Cortes valencianas hasta 1410*. A. H. D. E., 1970.

(42) Vid. CANELLAS: *loc. cit.*, pág. 11.

(43) Zurita habla de ambas (*Anales*, III, 62). Se nos ha conservado alguna documentación en el A. C. A. y en el de la Academia de la Historia. En la de Sobrarbe

En 1262 el débil Jaime I se decide a incautar los honores de buen número de aristócratas, al tiempo que los núcleos principales del sur del reino forman una nueva Hermandad para luchar —ahora sí se dice claramente— contra los nobles, algunos de los cuales preparaban desde Navarra un ataque contra el monarca (44). Parece, pues, que estas auténticas revueltas de privilegiados retornan sin más al choque sistemático con el Conquistador. Pero a partir de 1263 el rey pide varias veces colaboración para ir en ayuda de Alfonso X de Castilla y participar en la reconquista de Murcia; así se va a poner en marcha un vasto plan de revuelta que tratará de justificarse con argumentos de defensa de los intereses del reino.

Los señores aragoneses, burlados en sus pretensiones sobre Valencia, están muy poco dispuestos y no se sienten obligados a participar en una empresa exterior y de apoyo a una Monarquía extranjera; el rey, por su parte, sostenía que los nobles debían participar en razón de los honores que disfrutaban. El choque se plantea, pues, por el desacuerdo entre dos interpretaciones distintas de los deberes y derechos de los grandes vasallos, y a la vez porque se estima que el monarca no respeta los privilegios particulares de sus nobles o, mejor y como se sostiene ya sin rebozo, los “fueros de Aragón”. En seguida se pasará a un plano más profundo y más interesante: la disputa en torno a las relaciones de poder político y la constitución íntima del reino de Aragón en cuanto tal, en el transcurso de la cual saldrán a la luz y servirán de argumento las recientes frustraciones sufridas por los grupos dominantes del país.

En una entrevista celebrada en Huesca, los nobles piden al rey que convoque una asamblea para debatir sobre la campaña de Murcia y que, en todo caso, se asegure compensaciones por parte de Castilla. En tanto Jaime I consigue con facilidad que los estamentos catalanes le abonen por cuarta vez una ayuda extraordinaria en concepto de bovaje y se comprometan a servirle en Murcia (asamblea de Barcelona de 1264). Se repite así la situación anterior a las conquistas de Mallorca y Valencia y por los mismos motivos. Quedaba pendiente la rectificación del Tratado de Almisra para que las tierras de Alicante se integraran en la Corona; catalanes y valencianos veían útil guerrear en Murcia, con una visión más a largo plazo de las cuestiones políticas concretas; la nobleza de Aragón, por el contrario, no tenía el menor interés en ello ni parecía sensible a los

se habla de los daños que causan los malhechores a los labradores y gentes pobres con el consentimiento de otras gentes.

(44) HUIZI: *op. cit.*, III, pág. 195.

argumentos del Conquistador: ganar gloria para Dios y para sí mismos y “salvar a España” (45). En definitiva, se caía en el mismo error de autoexcluirse de una empresa exterior, con lo que se volvía a empujar a la Monarquía a apoyarse en las gentes de los territorios vecinos y competidores.

La reunión de nobles y clérigos en Zaragoza (octubre de 1264) es convocada por don Jaime “no para deliberar ni pedir consejo sobre la guerra, sino para que le sirviesen en ella”. Sus métodos de presión resultan a veces demasiado ingenuos y tan inútiles como las desafortunadas comparaciones entre la actitud de los estamentos catalanes y la de los barones de Aragón, que no hacen sino dar acidez a la situación: “En Aragón no sabemos qué es bovaje”, se responde al rey en algún momento (46).

El fracaso del soberano es, pues, total y la conjuración nobiliaria sigue adelante, pero sus miembros han podido comprender que, no obstante su resistencia, la campaña prevista tendrá lugar. Parece como si esta experiencia —negativa también para ellos— hubiera conducido a los nobles a reexaminar su postura para poder ofrecer, a sí mismos y a sus posibles aliados de las ciudades, unos argumentos de lucha más claros y generosos que la simple defensa de sus privilegios estamentales.

En efecto, tres meses más tarde (enero de 1265) los planes se han madurado y se entrega al monarca un memorial muy completo en el que no faltan las exigencias puramente individuales, pero en el que sobresale ante todo la protesta de fondo porque “els trencàvem els furs d’Aragó”, como escribe don Jaime en su Crónica: las exigencias a sus vasallos nobles violan los fueros *de Aragón* (47). Son las reivindicaciones más importantes del memorial las que Jaime I acabará aceptando poco después en las supuestas “cortes” de Ejea, tras unos incidentes y alternativas que no interesan demasiado en este momento.

¿Qué hay de trascendente para el tema que nos ocupa en este programa

(45) ZURITA: *Anales*, III, 63, y *Llibres*, 382 y 392.

(46) Recuérdese el episodio del relato de un franciscano sobre la aparición de un ángel que aplaudía el empeño del Conquistador, relato que mereció respuestas muy desabridas de parte de los nobles (*Llibres*, 390). Hay también un intento poco limpio de sobornar a unos pocos barones para que arrastraran a los demás a colaborar. La misma Crónica pone en boca de don Jaime frases como: “Puesto que los de Cataluña, que es el mejor rey de España, y el más honrado y noble [...] no tuvieron inconveniente en darnos de lo suyo, vosotros que tenéis feudos nuestros habríais de ayudarnos...” (*Llibre*, 392).

(47) Se nos ha conservado el texto del memorial, aunque con algunas mutilaciones, estudiado recientemente por CANELLAS: *loc. cit.*

de la hermandad aristocrática? Por de pronto, un irredentismo centrado en Valencia, que “deve seer d’Aragón, et deve aver fuero d’Aragón, porque esconquista d’Aragón” (48). En consecuencia, se protesta por la redacción del *corpus* de fueros de Valencia. Algo semejante, con menos énfasis y más fundamento, se afirma de Ribagorza: “Es del regno d’Aragón et ha fueros d’Aragón” (49). Aún se añade otro artículo confuso en el mismo plano: “Item qu’el rey ha feytos cambios de la terra d’Aragón en otra terra”; entre otras reclamaciones particulares, Bernardo Guillén de Entenza reclama para sí la misma Ribagorza y aun el condado de Pallars.

En segundo lugar se acusa en el memorial una reacción nacionalista e indigenista, aunque desde el especial punto de mira de la alta nobleza: las honores no se deben dar “sino a homnes d’Aragón”, a “nuyl homne si no es natural d’Aragón”, hasta expresar ese peculiar enconchamiento de la aristocracia del reino que había provocado ya y seguiría provocando el inhibicionismo aragonés respecto de la política exterior, con fatales consecuencias: “Item diçen los ricos homnes d’Aragón que non son tenidos de servir la honor al rey fora de son regno”, un reino que el monarca ha limitado con unas fronteras innecesarias y estrechas.

Ese indigenismo tiene otra faceta muy marcada: el rechazo violento y repetidísimo del Derecho culto romano para refugiarse, quizá con más empeño que en ningún otro reino peninsular, en el consuetudinarismo inmovilista: el rey “mete justicia que juzga por derecho común et por decretos”; que “pone en su consello legistas et no homnes qui consellen por fuero”; “justicias que non saben fuero”. En una época en que a Bolonia acuden regularmente bastantes burgueses catalanes (50), el predominio aristocrático que sufre Aragón hace que este reino vuelva la espalda de manera radical al fenómeno romanista, del que ya había quedado fuera la Compilación de Huesca. La nobleza sabe muy bien que es el único grupo de poder capaz de aprovecharse a fondo de un sistema jurídico que consagraba las tradiciones de sabor feudal. De ahí también el deliberado confusionismo, que arranca de ahora mismo y se mantendrá por siglos, entre los típicos privilegios señoriales y los “fueros de Aragón”. Cuando pretenden señalar que don Jaime ha violado el fuero aragonés a los “herederos del regno de Valencia”, esto es, a los que tenían propiedades allí,

(48) Archivo de la Diputación de Zaragoza, leg. 745, número 3, fol. 10 (CANELLAS: *loc. cit.*).

(49) *Ibidem*, fol. 11.

(50) ANTONIO GARCÍA GARCÍA: *La penetración del derecho clásico medieval*.

lo fundamentan en que les había pedido un servicio de hueste para defender la tierra contra los rebeldes musulmanes.

Otro ingrediente que tampoco podía faltar es el de la reacción historicista: "Item decimos que los fueros comendados de los ricos homnes et de los aragoneses en Sant Johan de la Penya, que fueron saccados por fuerça del Comte de Barchinona" (51). En medio de las lógicas y abundantes alusiones a las "buenas costumbres y los fueros antiguos" se idealiza la etapa anterior a la unión con el Condado de Barcelona; sería un extranjero, precisamente un catalán como Ramón Berenguer IV, el que les había privado a los nobles de sus auténticos fueros antiguos, que deben ser repuestos ahora. Es el mismo tipo de reacción que inspirará mucho tiempo después la fábula de los "fueros de Sobrarbe" (52).

Finalmente hay otra constante en el memorial de 1265: el deseo de atar bien los cabos de la organización política aragonesa en beneficio, claro es, de la aristocracia e ignorando toda posible relación con Cataluña y Valencia en el seno de un Estado único, si se nos permite emplear tales términos. Se trata de amarrar primero las ventajas exclusivas de la alta aristocracia (protesta por la concesión de ricahombrías a nobles inferiores, carácter hereditario de las honores, monopolios, exenciones, etcétera), para después reclamar las competencias políticas de la nobleza que le permitan pasar de ser un grupo de oposición al rey a ser un grupo de poder dentro del reino propio de Aragón: el rey no puede juzgar ni hacer juzgar sin su consejo, ni redactar o alterar los fueros, hacer ordenaciones generales en materia económica o emprender por su cuenta una guerra como la de Murcia. En este programa se inserta la demanda de que un juez especial y superior, necesariamente noble, el Justicia de Aragón, procediendo siempre de acuerdo con los fueros del reino, sea la única instancia competente en los pleitos nobles-rey.

A partir de 1265 los protagonistas de la vida pública de Aragón cuentan con un programa específico de acción política, aunque algunos puntos sean comunes a los de sus semepantes de los reinos vecinos; un programa que no variará sustancialmente durante mucho tiempo y que les per-

(51) A. D. Z., leg. 745, 3, fol. 10.

(52) Parece que Jaime I respondió en esta ocasión que ni los propios nobles sabían qué eran tales fueros de San Juan de la Peña. Es de señalar que en los años de la gran sublevación unionista contra Pedro el Grande y Alfonso III no se repiten las alusiones a unos fueros tan primitivos. *Vid.* GONZÁLEZ ANTÓN: *Las Uniones aragonesas y las Cortes del reino, 1283-1301*, vol. I, cap. XLII, Zaragoza, 1975.

mite presentarse a partir de ahora como únicos representantes y portavoces cualificados de su reino, esgrimiendo en público unos sentimientos “patrióticos” de fondo sospechoso, pero muy útiles para sus fines.

Jaime I responde con buenos argumentos y razones a la mayoría de las exigencia de sus nobles, pero cede en Ejea en abril de 1285, el año que “puede considerarse como el primer hito de las libertades aragonesas”, en opinión de Lalinde (53). Los 10 fueros que el rey y los nobles juran en Ejea cumplir constituyen una respuesta insuficiente al programa nobiliario, que se repetirá punto por punto, con algún añadido, al organizarse la Unión de 1283; pero éste es ya otro tema. Aún así, los resultados de Ejea han sido muy duramente criticados incluso por los escritores más afectos al mito de la democracia medieval aragonesa (54).

En los años finales del reinado, otra vez la nobleza de Aragón se alía con la catalana, como durante la minoría, pero sólo en cuanto ambas defienden mancomunadamente su propia filosofía de la participación del poder; por lo demás, las posiciones ya están aclaradas. La época, por un lado, y, por otro, la aristocracia, prácticamente en solitario, han hecho posible el nacimiento de una conciencia aragonesa cuyos perfiles se irán aclarando después a través de la maduración de las instituciones políticas propias.

(53) “Las libertades aragonesas”, en *Cuadernos de Historia J. Zurita*, 25-26, 1962, págs. 7-36.

(54) “Alcánzase, desde luego, con sólo recordar los antecedentes y motivo de esta reunión, que todo el provecho de ella debía ser para los nobles, y que poco o nada había de ganar en la demanda el estado llano”, reconocían SAVALL y PENEN en el discurso preliminar de sus *Fueros de Aragón*, Zaragoza, 1866, pág. 22.